

PRIMER PERIODO DE SESIONES
Tegucigalpa, D. U., Honduras,
Sala de Conferencias, Documento N° 30
27 de agosto de 1952.

ORIGINAL: ESPAÑOL

UNIFICACION DE CLASIFICACIONES DEL COMERCIO
INTERNACIONAL Y DE NOMENCLATURAS ARANCELARIAS

Resolución aprobado el 27 de agosto de 1952

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO;

CONSIDERANDO:

Que la elaboración de estadísticas de comercio exterior comparables y la adopción de nomenclaturas arancelarias uniformes son premisas indispensables para la realización de la política de integración económica gradual y limitada de los países centroamericanos que en principio ha sido aprobada por este Comité.

RESUELVE:

1. Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas Centroamericanas que coordinen sus esfuerzos en sus labores de conversión de la estadística de comercio exterior, a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), en colaboración con la Comisión Económica para América Latina, la División de Estadística de Naciones Unidas y el Instituto Interamericano de Estadística.
2. Constituir a la mayor brevedad un subcomité para preparar un proyecto de nomenclatura arancelaria uniforme para los países centroamericanos, y solicitar a la Secretaría Ejecutiva / de la

Documento N° 30
Página 2

de la Comisión Económica para América Latina su cooperación en esta materia.